



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Temporada 2020/21

## CIRCULAR Nº 12

### NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE LA TERCERA DIVISIÓN GRUPO VI

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo del Campeonato Nacional de Tercera División Grupo VI correspondiente a la actual temporada 2020/21.

Se unen las referidas normas y los anexos correspondientes.

Bilbao, 28 de octubre de 2020

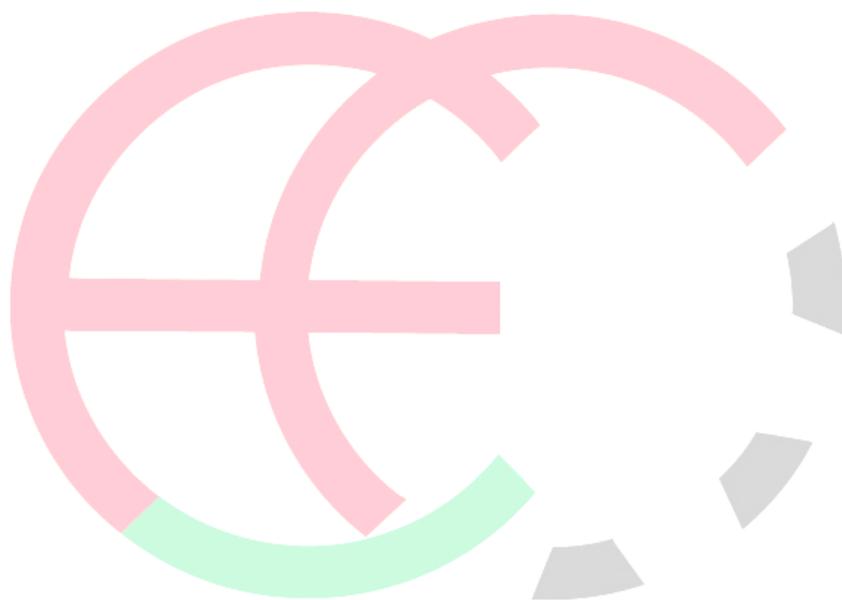
ALLICA

KEPA ALLICA BILBAO  
Secretario General



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

**NORMAS REGULADORAS Y BASES DE  
COMPETICIÓN DE  
TERCERA DIVISIÓN GRUPO VI  
TEMPORADA 2020/2021**





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.**

La competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional de Tercera División de la temporada 2020/2021, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las Normas Regulatoras y Bases de Competición publicadas por la Real Federación Española de Fútbol (en adelante RFEF) en la Circular número 11, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

### **PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.**

El Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

### **SEGUNDA. - CALENDARIO.**

La competición se desarrollará con arreglo al calendario oficial que, como **Anexo 1**, se unirá a la presente circular.

### **TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.**

Aquellos clubes que por méritos deportivos de su respectivo equipo tengan derecho a participar en la competición oficial de Tercera División de ámbito estatal no profesional con el equipo correspondiente, tendrán derecho a inscribir a su equipo en la competición dentro del período fijado para ello.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de su equipo en la competición oficial de Tercera División mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente y especialmente los protocolos de seguridad ante la pandemia.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos legal y reglamentariamente establecidos y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

#### **CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.**

La Federación Vasca de Fútbol (en adelante EFF-FVF) no podrá expedir licencias a favor de los clubes adscritos a Tercera División F.S. fuera del periodo de inscripción previsto para ello. Para la inscripción dentro de los periodos previstos se precisará informe favorable de la RFEF a fin de que se respete lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes del Reglamento General.

En relación con la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División F.S., se podrá formalizar durante el periodo habilitado al respecto durante la temporada conforme a lo estipulado en el Reglamento General.

Se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División para la temporada 2020/2021 desde el 4 de agosto de 2020 hasta el 1 de marzo de 2021.

#### **QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.**

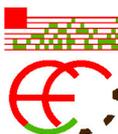
Los clubes de Tercera División F.S. podrán obtener un número máximo de 15 licencias de futbolistas en su plantilla.

Los clubes deberán tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 5 jugadores en cada uno de sus equipos que participen en categoría nacional.

Para todo lo relativo a la inscripción de jugadores y tramitación de licencias se establecerá lo dispuesto en el Reglamento General RFEF.

#### **SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.**

Los partidos y competición se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la Fédération Internationale de Football Association.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

### **SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.**

En el Campeonato de Tercera División, así como en sus sucesivas fases, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición que será el modelo HURAN y HURAN HYBRID de la marca ERREA.

### **OCTAVA. - UNIFORMIDAD.**

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin.
2. Los clubes deberán jugar con el primero de sus uniformes oficiales salvo si los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF y/o EFF-FVF.
3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
4. De conformidad con el artículo 111 Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF y/o EFF-FVF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF y/o EFF-FVF.

### **NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.**

- a) Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General y de lo que acuerde la EFF-FVF.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

- b) Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante, y de conformidad con el artículo 214.8 del Reglamento General, la EFF-FVF ha acordado que los clubes podrán adelantar el partido al sábado en horario comprendido entre las 15.30 y las 20.30 horas, sin conformidad del equipo oponente.
- c) Así mismo se establece una banda horaria para los domingos dentro de la cual se deberán iniciar los encuentros, 10,00 a 13,00 y de 15,30 a 18,00 horas, ello lógicamente, salvo acuerdo entre los clubes contendientes.
- d) Cuando los encuentros se celebren en días laborables, los clubes organizadores fijaran la hora de comienzo entre las 19.30 y las 20.30 horas, si algún club desea modificar la franja horaria deberá contar con el consentimiento del contrario, que manifestará el mismo a través de escrito.
- e) Los clubes tienen la obligación de comunicar el horario del encuentro a la EFF-FVF y al equipo oponente con una antelación mínima de siete días a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en la intranet de la EFF-FVF para tal fin o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección [futbolsala@euskadifutbol.eus](mailto:futbolsala@euskadifutbol.eus)

#### **DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES**

Respecto de las instalaciones del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, los clubes están obligados a comunicar a la EFF-FVF, con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, un campo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Reglamento General.

#### **UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.**

1. Los árbitros deberán ser informados, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 14, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones, pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

sustituciones se harán conforme a las reglas de juego, serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer con al menos tres jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo.
3. La relación entre clubes patrocinadores y filiales y equipos principales y dependientes se registrará por lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes del Reglamento General de la RFEF.
4. Los futbolistas inscritos en clubes filiales y equipos dependientes podrán alinearse en encuentros oficiales con los equipos de los clubes que constituyen la estructura del patrocinador o con cualquiera de los equipos superiores de la cadena del principal siempre que cumplan lo establecido en los artículos 226, 227 y 228 y concordantes del Reglamento General de la RFEF.
5. La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurrido en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.
6. La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

#### **DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.**

1. Únicamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, no podrán participar en un encuentro aquellos jugadores que no figuren en el acta una vez el árbitro haya dado por iniciado el partido.
2. Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.
3. Ocuparán los banquillos de cada equipo las personas que establece el artículo 231 del Reglamento General de la RFEF.

#### **DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.**



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF y a los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica Vasca de Árbitros F.S. y por el órgano competente, en su caso.

La tarifa que ha sido aprobada por la EFF-FVF para la Temporada 2020/21 es un recibo único de 240€.

En este importe están incluidos todos los conceptos, tanto los derechos de arbitraje como dietas y gastos de viaje del trío arbitral. El citado recibo deberá ser hecho efectivo por el titular del terreno de juego.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que habilite la Comisión Técnica Vasca de Árbitros F.S., en la modalidad elegida por el club entre las opciones que se comuniquen.

#### **DECIMOCUARTA.- DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES.**

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

#### **DECIMOQUINTA.- ACTOS DE RENDICIÓN DE TRIBUTOS Y HOMENAJES.**

De conformidad con la circular correspondiente para la presente temporada, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF y/o EFF-FVF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF y/o EFF-FVF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar a los árbitros del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.**

Toda referencia al género masculino en la presente Circular en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

#### **SEGUNDA.- EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.**

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular n.º 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

## **DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19**

### **PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.**

Lo dispuesto en la presente Circular puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en esta Circular se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

### **SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS**

En caso de suspensión o paralización de la competición por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Comisión Delegada de la RFEF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolos podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.”

### **TERCERA. - NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS**

1. Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto si como consecuencia de las causas de fuerza mayor el equipo en estas circunstancias estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

2. Si por razones de fuerza mayor un equipo de Tercera División no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, deberá sustituirlo por cualquier otro que, dentro del territorio al que pertenece, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas en estas Normas de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

#### **CUARTA. - DE LOS EFECTOS DE UN TEST POSITIVO EN LA PLANTILLA, CUERPO TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.**

Cuando en un equipo de Tercera División exista un caso positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo.

Si por cualquier razón no pudieran realizarse los test a los demás miembros con licencia, se aplicará lo previsto en el apartado anterior. El mismo criterio se aplicará cuando los casos positivos sean superiores a 3 coincidentes en el mismo período de tiempo.

#### **QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR CASOS POSITIVOS POR COVID-19.**

Los clubes que participan en competiciones de ámbito estatal no profesional y desde el inicio de las competiciones deportivas, están obligados a comunicar de manera confidencial y bajo el principio de secreto profesional al



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Departamento Médico de la RFEF y en el plazo máximo de 24 horas desde que tuvieran conocimiento del mismo, si cualquiera de sus integrantes con licencia federada en competiciones no profesionales de ámbito estatal diera positivo de Covid19.

La misma obligación y con los mismos criterios y garantías tendrá cualquiera de las personas que posean licencia deportiva con la RFEF y considere no oportuno comunicar la incidencia al club al que pertenece.

A estos efectos, la no comunicación prevista en los párrafos anteriores será considerada como infracción muy grave de las previstas en el artículo 68 del Código Disciplinario, considerado como una conducta contraria al buen orden deportivo o, en su caso, como infracción muy grave de las previstas en el artículo 69bis del mismo texto, al considerarse como actos especialmente graves por la manifiesta falta de respeto y puesta en riesgo a los compañeros del mismo equipo y del equipo rival.

## **BASES DE COMPETICIÓN TERCERA DIVISIÓN**

### **PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.**

1. En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División F.S., los clubes participantes serán distribuidos en veinticuatro grupos conforme a los criterios de territorialidad, dividiendo cada uno de esos grupos en subgrupos de siete u ocho clubes según el número total de equipos participantes en cada grupo, siendo tales equipos y grupos los reflejados en el **Anexo 2**.
2. El grupo vasco (número 6) de la Tercera División está compuesto por 15 clubes divididos en dos subgrupos de siete y ocho.

### **SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.**

La competición se desarrollará en tres fases.

#### **I. Primera Fase o Liga Regular (A y B). (Grupo 6º)**

Se configura en un total de 14 jornadas, a disputar en cada subgrupo siete y ocho equipos denominados cada uno de ellos A y B, siendo estos: Grupo 6 A y Grupo 6 B.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

\* Se arrastran los puntos de una fase a otra.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase.

## II. Segundas Fases específicas (C y D)

Teniendo en cuenta las clasificaciones finales de los Subgrupos A y B de la Primera Fase, quedarán conformados los 2 Subgrupos (C y D) con el siguiente formato:

- Subgrupo C: del 1º al 4º clasificado del cada Subgrupo de la 1ª Fase.
- Subgrupo D: del 5º al 8º\* clasificado del cada Subgrupo de la 1ª Fase.
- \* 7º en el caso del grupo formado por siete equipos

Se vuelve a disputar una fase regular, pero cada equipo se enfrentará a los equipos que NO se haya enfrentado, es decir, cada equipo jugará contra los equipos que estaban en el Subgrupo contrario al suyo en la 1ª Fase.

- Subgrupo C: 8 jornadas
- Subgrupo D: 8 jornadas

El equipo clasificado en la posición 1ª de los subgrupos C se clasificará para participar en el Play Off de Ascenso a Segunda División "B".

El equipo clasificado en el último puesto de los Subrupos D, descenderá a Liga Vasca de Fútbol Sala.

- Tercera Fase por el Play Off de Ascenso a Segunda División B.

1ª Eliminatoria: Euskadi – Cantabria

Las eliminatorias se disputarán a partido único, siendo el equipo local el que tenga mejor coeficiente, el cual se determinará por el cociente entre Número de puntos conseguidos y el Número partidos disputados.



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

En aquellos partidos que al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos (2) tiempos de tres (3) minutos. Si después de disputarse la prórroga persistiese el empate, se procederá al lanzamiento de cinco (5) penaltis, en la forma estipulada en las reglas de juego FIFA.

Los equipos ascendidos podrán ser integrados por un grupo, u en otro, en base a las circunstancias geográficas, siendo potestad del CNFS la última decisión para la composición final de los mismos.

Los equipos que asciendan de Liga Vasca de Fútbol Sala a Tercera División serán comunicados por la Federación Autónoma, siempre respetando la consigna de que en la temporada 2021/2022 los grupos tendrán un máximo de 16 equipos.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

### **TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.**

#### 1. Campeones.

Resultarán campeones de cada uno de los veinticuatro grupos de Tercera División aquellos que queden clasificados en el primer puesto obteniendo por ello en propiedad la copa que acredita tal condición.

#### 2. Ascenso.

Ascenderán a la categoría superior los clubes que consigan superar las correspondientes Fases de Ascenso, tal y como se ha detallado anteriormente.

#### 3. Descensos.

Descenderán de categoría el club peor clasificado de los subgrupos D, que no logre su permanencia en la fase específica para ello.

#### 4. Exclusiones o incomparecencias.

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

#### 5. Consecuencia de los vínculos de filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador. Si el club patrocinador o principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en la segunda fase cuando el patrocinador o principal ocupe una plaza en la categoría a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario, no pudiera conocerse el puesto definitivo en la clasificación final del equipo patrocinador o filial pudiendo, en este caso, disputar la segunda fase, pero no materializaría el ascenso si el principal o patrocinador continuará en la misma categoría.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

#### **CUARTA. - OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.**

Si se produjeran vacantes por cualesquiera otras circunstancias, se atenderá a lo que dispone el Reglamento General al respecto.

#### **QUINTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.**

En el supuesto que dos clubes finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto, salvo que por razones del covid deban aplicarse las normas específicas:

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.
5. Partido en campo neutral, designado por la RFEF, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 202 del Reglamento General.

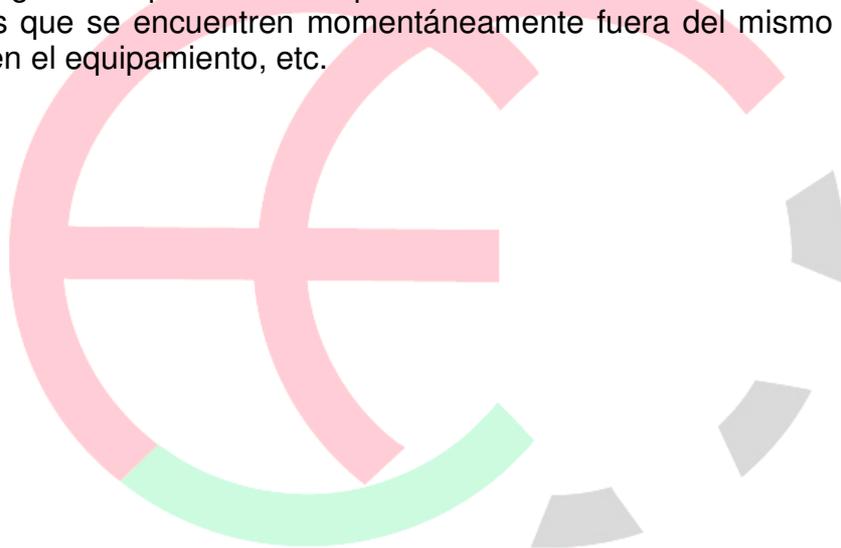


EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

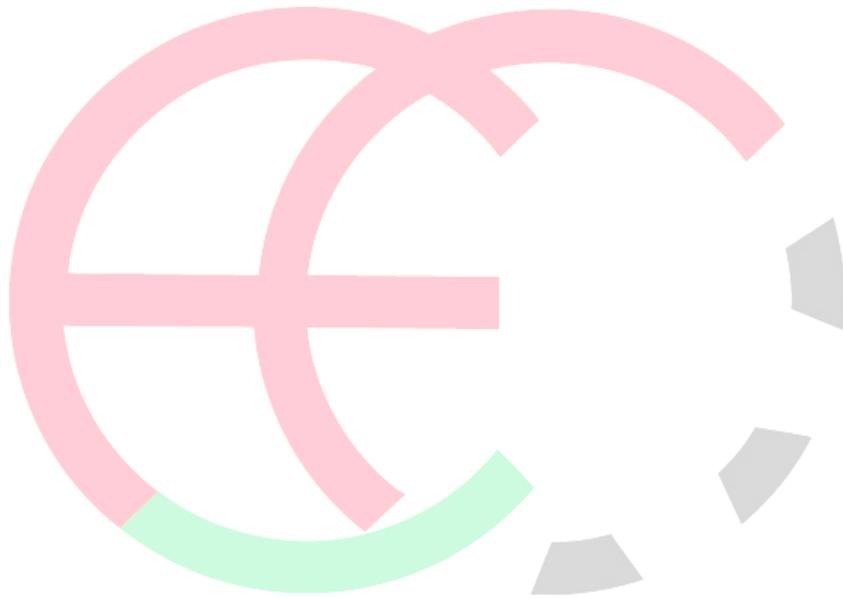
Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penaltis aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

# ANEXO NÚMERO 1





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

### FECHAS CALENDARIO TERCERA DIVISI3N TEMPORADA 2020/21

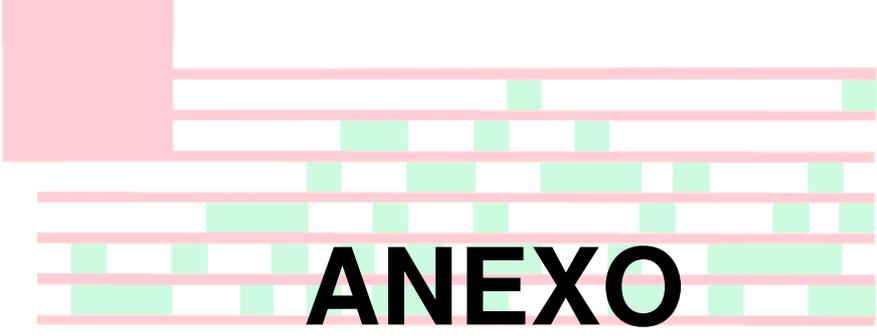
|    |         |    | <b>Dic-20</b> |    | <b>Ene-20</b> |    | <b>Feb-21</b> |    | <b>Mar-21</b> |
|----|---------|----|---------------|----|---------------|----|---------------|----|---------------|
|    | 3ª DIV. |    | 3ª DIV.       |    | 3ª DIV.       |    | 3ª DIV.       |    | 3ª DIV.       |
| 1  | AB-J1   | 6  | AB-J6         | 17 | AB-J8         | 14 | AB-J11        | 7  | AB-J14        |
| 8  | AB-J2   | 13 | AB-J7         | 27 | AB-J9         | 21 | AB-J12        | 21 | CD-J1         |
| 15 | AB-J3   |    |               | 31 | AB-J10        | 28 | AB-J13        | 28 | CD-J2         |
| 22 | AB-J4   |    |               |    |               |    |               |    |               |
| 29 | AB-J5   |    |               |    |               |    |               |    |               |

|    | <b>Abr-21</b> |    | <b>May-21</b> |
|----|---------------|----|---------------|
|    | 3ª DIV.       |    | 3ª DIV.       |
| 18 | CD-J3         | 2  | CD-J5         |
| 25 | CD-J4         | 9  | CD-J6         |
|    |               | 16 | CD-J7         |
|    |               | 23 | CD-J8         |
|    |               |    |               |

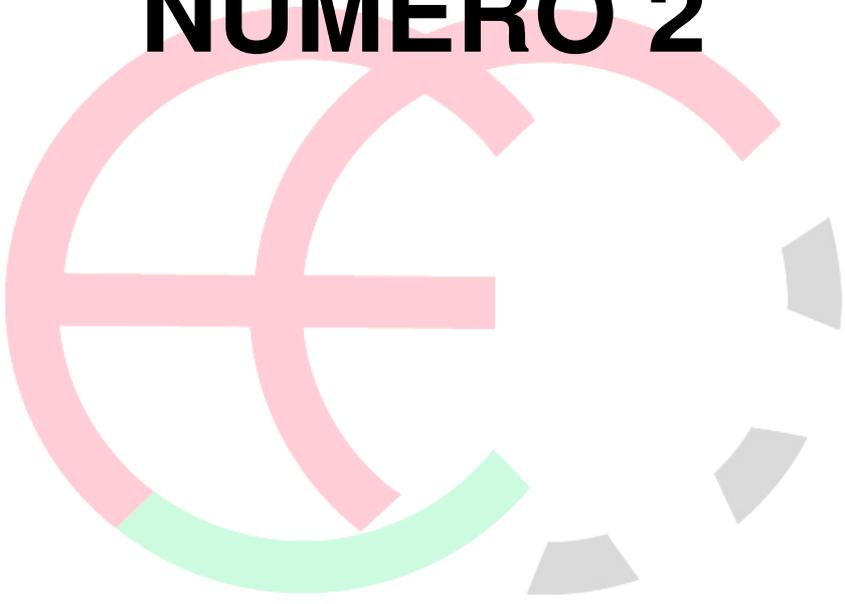
A y B: Subgrupo A y B Primera Fase  
C y d: Subgrupo C y D Segunda Fase



EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL



# ANEXO NÚMERO 2





EUSKADIKO FUTBOL FEDERAKUNDEA  
FEDERACION VASCA DE FUTBOL

TEMPORADA 2020/2021

**CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA TERCERA DIVISIÓN GRUPO VI**

**CLUBS PARTICIPANTES**

Los siguientes 16 clubs, distribuidos en dos subgrupos, que estarán conformados del siguiente modo:

Grupo VI.- Afantxo Pesc. Ferreres ,Alipendi Zalditxo de Araia, Antiguoko K.E., Aurrera de Vitoria Fútbol, Batzarre, Aerolink Elorrietako, Elorrioko Parra Taberna, Eskoriatza K.E., Gernikako Lagunak Xaibor, Lagun onak GDKO, Mahastiak Labastida Rioja Alavesa, Santurtzi F.S., Sasikoa Durango, Scorpio Alkideba, Tolosala AFKE

**GRUPO VI**

**Subgrupo A.-** Aerolink Elorrietako, Aurrera de Vitoria Fútbol, Batzarre, Eskoriatza, Scorpio Alkideba, Santurtzi FS, Sasikoa Durango C.D.

**Subgrupo B.-** Afantxo A.F., Alipendi Zalditxo, Antiguoko K.E., Elorrioko Parra Taberna, Gernika Lagunak Xaibor, Lagun Oank GDKO, Mahastiak Labastida RiojaAlavesa y Tolossal AFKE.

\*\*\*\*\*